

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14194/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 460/2018-II, presentado por la víctima indirecta **R.J.T.C.** por la desaparición de **M.T.C.** mismo que me fue notificado en fecha 03 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 14 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001291/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **R.J.T.C.** en agravio de **M.T.C.**, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 01 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000271/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 02 al 08 de diciembre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 02 al 08 de diciembre de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

En fecha 05 de diciembre del año en curso, esta Representación Social procedió a dejar registro en la Carpeta de Investigación citada al rubro; lo anterior, al establecer comunicación con la Asesora Jurídica Federal adscrita Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, toda vez que en tal fecha se había acordado reunión con la víctima indirecta, con la finalidad de informarle los avances que se tienen hasta el momento, la cual no pudo llevarse a cabo por causas de fuerza mayor.

Mediante oficio **FEIDDF-EIL-E3-687/2022**, esta Representación Social de la Federación solicitó al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, su valiosa colaboración, a fin de que designe peritos en materia de Balística Forense; con la finalidad de llevar a cabo diligencias dentro de la presente indagatoria, a fin de esclarecer los hechos que dieron origen a la misma.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 02 al 08 de diciembre de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.